

Manual Usuarios Externos

Certificado de Importación y
Exportación de Precursores
Químicos

Departamento VUCE (DI REPA)

Índice de contenido

Objetivo.....	1
Alcance.....	1
1. Declaración de “Certificado de Exportación de Precursores Químicos”	2
1.1. Unidad de comercialización del ítem diferente a unidad.....	2
1.1.1. Proceso.....	2
1.1.1.1. Pregunta con respuesta afirmativa.....	3
1.1.1.2. Pregunta con respuesta negativa.....	3
1.1.2. Documento a presentar.....	3
1.2. Unidad de comercialización del ítem igual a unidad.....	6
1.2.1. Proceso.....	6
1.2.1.1. Pregunta con respuesta afirmativa.....	7
1.2.1.2. Pregunta con respuesta negativa.....	10
1.2.2. Documento a presentar.....	11
2. Declaración de “Certificado de Importación de Precursores Químicos”	11
2.1. Unidad de comercialización del ítem diferente a unidad.....	11
2.1.1. Proceso.....	11
2.1.1.1. Pregunta con respuesta afirmativa.....	12
2.1.1.2. Pregunta con respuesta negativa.....	13
2.1.2. Documento a presentar.....	13
2.2. Unidad de comercialización del ítem igual a unidad.....	15
2.2.1. Proceso.....	15
2.2.1.1. Pregunta con respuesta afirmativa.....	16
2.2.1.2. Pregunta con respuesta negativa.....	19
2.2.2. Documento a presentar.....	20
3. Códigos de Error.....	21
4. Soporte.....	21
5. Mecanismo de Contingencia.....	21

Objetivo

La Ley 26.045 creó el Registro Nacional de Precursores Químicos en el ámbito de la entonces Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico.

Por su parte, el Decreto N° 593/2019 aprobó la reglamentación de la ley mencionada, y determinó qué se entiende por Precursores Químicos, estableciendo que el Ministerio de Seguridad actuaría como Autoridad de Aplicación.

Asimismo, la Resolución N° 1.122/2019 del Ministerio de Seguridad aprobó el régimen general de obligaciones y requisitos para el uso de precursores químicos -Manual de procedimientos administrativos del Registro Nacional de Precursores Químicos-, cuyo apartado 10 refiere al comercio exterior.

En ese orden, la Resolución N° 2.020/1993 de la entonces Administración Nacional de Aduanas establece las normas para el control aduanero de las exportaciones e importaciones de los precursores y de los productos químicos esenciales, específicos o aptos para la fabricación o elaboración de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Por otra parte, la Resolución General N° 3.599 y sus modificatorias de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, brinda las pautas para generalizar la implementación del mecanismo de facilitación denominada Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE), la cual constituye la única vía de ingreso y tratamiento de la información relativa a operaciones de comercio exterior. Asimismo, en el punto 7. del Apartado II del Anexo I se implementa el servicio “web” de recepción de Licencias, Permisos, Certificados y Otros documentos (LPCO), así como su validación por el Sistema Informático MALVINA (SIM).

Finalmente, mediante Resolución General Conjunta AFIP N° 2/2024 (RFCIN-2024-2-E-AFIP-AFIP) Incorporación al Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) del “Certificado de exportación de Precursores Químicos” y del “Certificado de importación de Precursores Químicos” emitidos por el MINISTERIO DE SEGURIDAD.

En consecuencia, se procede a la generación del manual de uso externo para las operaciones de exportación e importación que contengan algún “Certificado de Exportación de Precursores Químicos” y “Certificado de Importación de Precursores Químicos” en el Sistema Informático Malvina (SIM).

Alcance

Todos los usuarios que declaren operaciones de exportación o importación que requieran “Certificado de Exportación de Precursores Químicos” y “Certificado de Importación de Precursores Químicos” que se emitan luego de la entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta AFIP N° 2/2024 (RFCIN-2024-2-E-AFIP-AFIP).

1. Declaración de “Certificado de Exportación de Precursores Químicos”

1.1. Unidad de comercialización del ítem diferente a unidad

1.1.1. Proceso

Se reemplaza el documento exigido a la oficialización AUPREVENAR por LPCOVUCE0003 para los Certificados de Exportación de Precursores Químicos cuya unidad de comercialización del ítem sea diferente a Unidad (07).

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: ... Sufijos: Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: 1 Cert.tip.y Clas.: Origen País/Prov.: LP LA PAMPA

Pago de Cánones: N Cal Dist standard: N País Proc./Destino: 213 GUATEMALA

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Fob total en divisa	100,00	Monto seguro	1,10	Monto flete	10,00		
Coeficiente		Ajuste incluir en div.		Ajuste deducir en div.			
Fob unitario	10,00000	Ins. import. temp.		Ins. import. cons.			
	Precio oficial						
Unidad de Comercialización Declarada							
	Unidad declarada	01		Cantidad declarada	10,00		
	Unidad estadística	01		Cant. unidades estadísticas	10,00		
	Unidad específica			Cant. unidades específicas			
				Total kilo neto	10,0000		

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

Para las mercaderías alcanzadas se mostrará la siguiente pregunta al ejecutar el presupuesto del ítem.

Pregunta del arancel

El certificado de Exportacion de Precursores Quimicos emitido por el Registro Nacional de Precursores Quimicos (RENPRE), es posterior a la entrada en vigor (14/10/24) de la Res. Conj. AFIP y MSEG 2/24 de incorporacion al regimen VUCEA

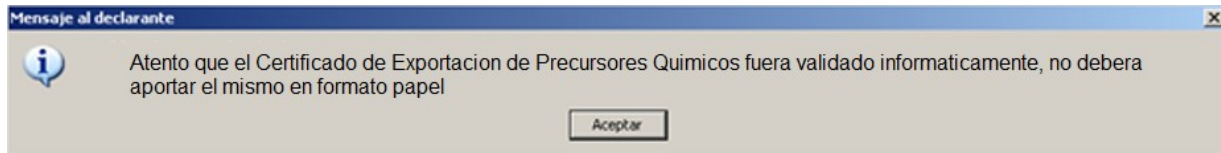
Sí No

1.1.1.1. Pregunta con respuesta afirmativa

Cuando el usuario deba declarar un “Certificado de Exportación de Precursores Químicos” que fue emitido luego de la entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta AFIP N° 2/2024 (RFCIN-2024-2-E-AFIP-AFIP) la pregunta deberá responderse afirmativamente, en cuyo caso se realizarán validaciones automáticas sobre el número de certificado ingresado en la referencia del documento LPCOVUCE0003.

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: LPCOVUCE0003TXT, Valor: SI.

Posteriormente se mostrará el siguiente mensaje:



Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar el Certificado de Exportación de Precursores Químicos en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, el certificado podrá ser presentado en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

1.1.1.2. Pregunta con respuesta negativa

Cuando el usuario deba declarar un “Certificado de Exportación de Precursores Químicos” que fue emitido con anterioridad a la Resolución General Conjunta AFIP N° 2/2024 (RFCIN-2024-2-E-AFIP-AFIP) y que aún se encuentre vigente para su uso, deberá responder la pregunta de manera negativa.

La respuesta quedará grabada bajo el Código: LPCOVUCE0003TXT, Valor: NO.

1.1.2. Documento a presentar

El SIM solicitará la presentación del documento LPCOVUCE0003 debiendo el usuario declarar en el campo “Referencia” el número de “Certificado de Exportación de Precursores Químicos” de la misma manera que fue informado por el Ministerio de Seguridad.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/A: Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Est. Merc: Pago de C: Mon: Fob tota: C: F:

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0003	CERT-EXP-PREC-QUIM	S	CE-2024-14914972-APN-DNPQ...

Beneficios Insertar Aceptar Cancelar

Presupuesto Finalizando Aceptar Cancelar Almacenar



REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CERTIFICADO DE EXPORTACION

CERTIFICADO NUMERO: 100001000

Resolución/Disposición N°: 002

Fecha de Resolución/Disposición: 06/02/2024

Razón social: QUIM S.A.C.I.

RNPQ N°: 00010/97

C.U.I.T. N°: 30535050501

**Precursor Químico: Acido Sulfúrico (Según la Lista I del Anexo II y Anexo III del Dec.
593/19 y su modificatorio)**

Posición Arancelaria SIM: 2807.00.10.900H

Cantidad de precursor químico autorizado: 10.000,00

Unidad de medida del precursor químico autorizado: KILOGRAMO

Cantidad unidades de Comercialización : 10000.00

Unidad de Comercialización : 01 - KILOGRAMO

Presentación: IBC

País de Destino: Chile

Válido hasta el 04/06/2024 inclusive

N° Expediente: 66

N° Tramite :648.448

N° Expediente Electrónico: EX-2024-4414414- -APN-DNPQ#MSG

REFERENCIA

CE-2024-14914972-APN-DNPQ#MSG

Certificado con Firma Digital

Página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Certificado de Exportación de Precursores Químicos

Número: CE-2024-14914972-APN-DNPQ#MSG
REFERENCIA

FECHA DE EMISIÓN
CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 9 de Febrero de 2024

Referencia: EX-2024-04414414- -APN-DNPQ#MSG Se adjunta Certificado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 página/s.

Subsecretario
Dirección Nacional de Precursores Químicos
Ministerio de Seguridad

1.2. Unidad de comercialización del ítem igual a unidad

1.2.1. Proceso

Se reemplaza el documento exigido a la oficialización AUPREVENAR por LPCOVUCE0004 para los Certificados de Exportación de Precursores Químicos cuando la unidad de comercialización del ítem sea igual a Unidad (07).

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: Naladisa-Gatt Desc. Merc.: Lista:

Est. Mercad.: 1 Cert.tip.y Clas.: Origen País/Prov.: LP LA PAMPA

Pago de Cánones: N Cal Dist standard: N País Proc./Destino: 213 GUATEMALA

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Fob total en divisa	100,00	Monto seguro	1,10	Monto flete	10,00		
Coeficiente		Ajuste incluir en div.		Ajuste deducir en div.			
Fob unitario	10,00000	Ins. import. temp.		Ins. import. cons.			
	Precio oficial						
Unidad de Comercialización Declarada							
	Unidad declarada	07		Cantidad declarada	10,00		
	Unidad estadística	01		Cant. unidades estadísticas	10,00		
	Unidad específica			Cant. unidades específicas			
				Total kilo neto	10,0000		

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

Para las mercaderías alcanzadas se mostrará la siguiente pregunta al ejecutar el presupuesto del ítem:

Pregunta del arancel

El certificado de Exportacion de Precusores Quimicos en Unidades emitido por el Registro Nacional de Precusores Quimicos (RENPRE), es posterior a la entrada en vigor (14/10/24) de la Res. Conj. AFIP y MSEG 2/24 de incorporacion al regimen VUCEA

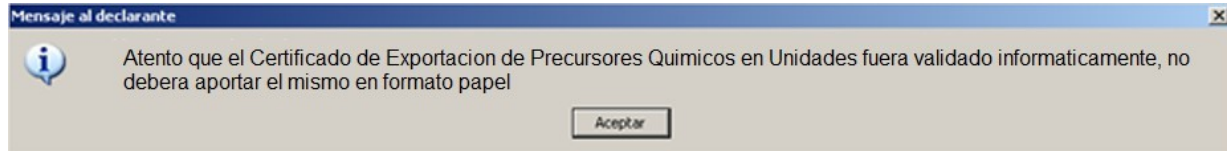
Sí No

1.2.1.1. Pregunta con respuesta afirmativa

Cuando el usuario deba declarar un “Certificado de Exportación de Precusores Químicos” que fue emitido luego de la entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta AFIP N° 2/2024 (RFCIN-2024-2-E-AFIP-AFIP) la pregunta deberá responderse afirmativamente, en cuyo caso se realizarán validaciones automáticas sobre el número de certificado ingresado en la referencia del documento LPCOVUCE0004.

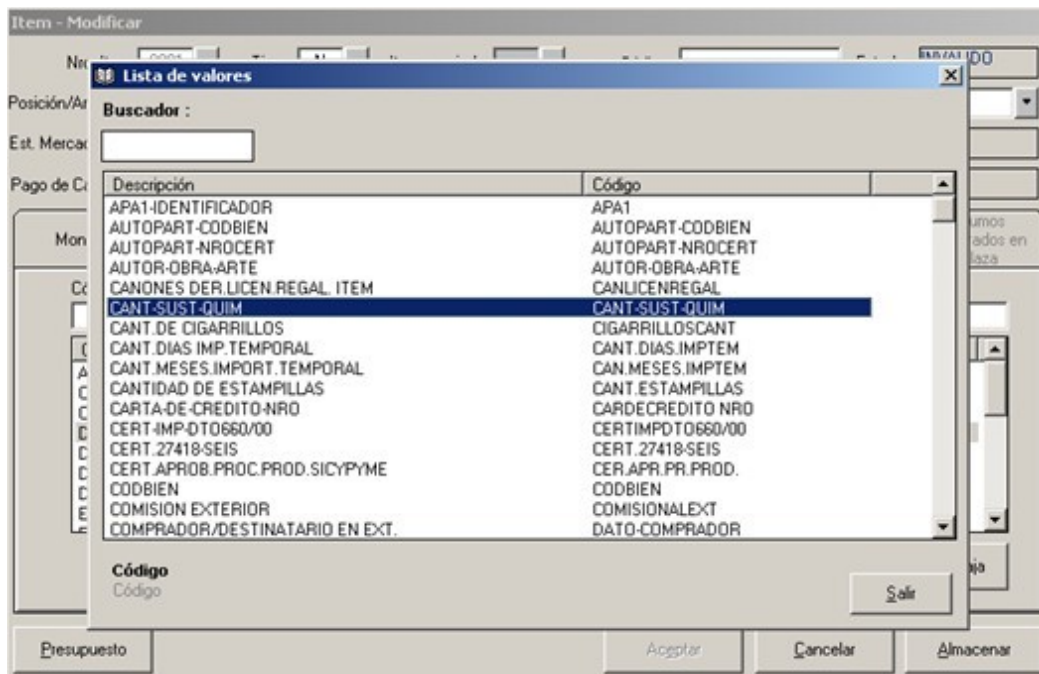
La respuesta quedará almacenada bajo el Código: LPCOVUCE0004TXT, Valor: SI.

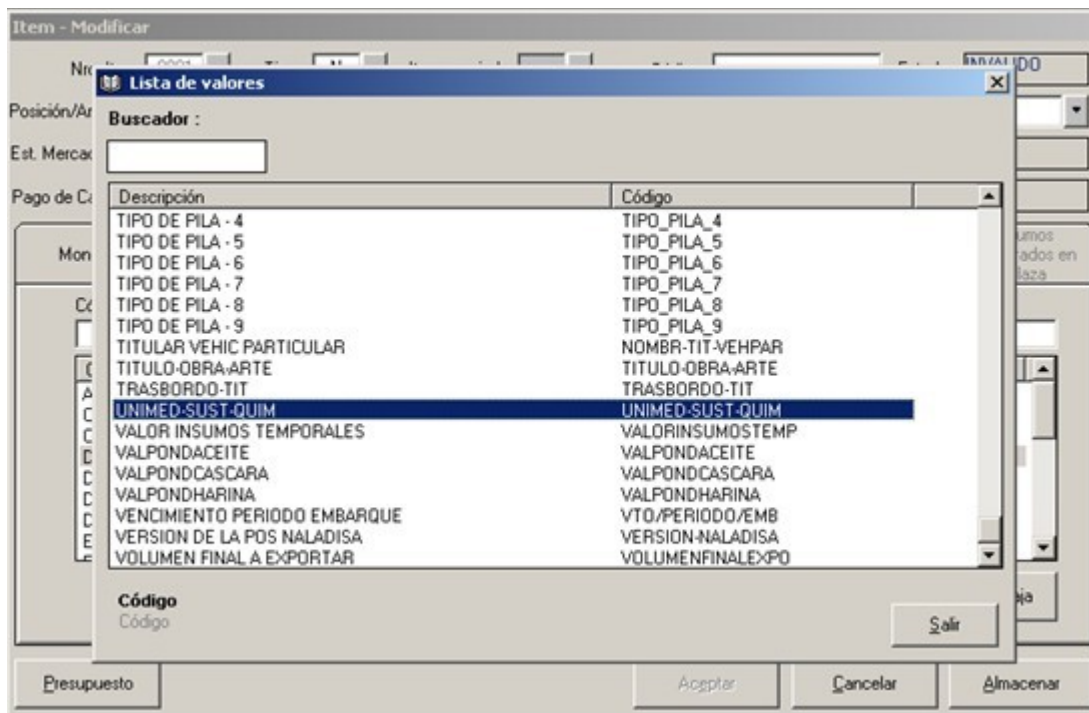
Posteriormente se mostrará el siguiente mensaje:



Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar el Certificado de Exportación de Precusores Químicos en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, el Certificado podrá ser presentado en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

El usuario deberá ingresar obligatoriamente los datos correspondientes a la cantidad de precursor químico autorizado y a la unidad de medida del precursor químico autorizado, utilizando códigos de información adicional del ítem de la siguiente manera:





Los valores de ambos códigos de información adicional deberán corresponderse a la Certificación de Exportación declarada.

Por ejemplo:

UNIMED-SUST-QUIM: 05

CANT-SUST-QUIM: 150



REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CERTIFICADO DE EXPORTACION

CERTIFICADO NUMERO : 100000022

Resolución/Disposición N°: 005

Fecha de Resolución/Disposición: 06/02/2024

Razón social: S.R.L.

RNPQ N°: 10100/06

C.U.I.T. N°: 30000000001

Precursor Químico: TTTT (Según la Lista I del Anexo II y Anexo III del Dec. 593/19 y su modificadorio)

Posición Arancelaria SIM: 3215.19.00.919W

Cantidad de precursor químico autorizado: 150,00 CANT-SUST-QUIM

Unidad de medida del precursor químico autorizado: LITRO UNIMED-SUST-QUIM

Cantidad unidades de Comercialización : 200.00

Unidad de Comercialización : 07 - UNIDAD

Presentacion: BOTELLA

Pais de Destino: Chile

Válido hasta el 04/06/2024 inclusive.

N° Expediente : 50

N° Tramite : 550.500

N° Expediente Electrónico : EX-2024-2422424- -APN-DNPQ#MSG

REFERENCIA

CE-2024-20202020-APN-DNPQ#MSG

Certificado con Firma Digital

Página 1 de 1

1.2.1.2. Pregunta con respuesta negativa

Cuando el usuario deba declarar un “Certificado de Exportación de Precursores Químicos” que fue emitido con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta AFIP N° 2/2024 (RFCIN-2024-2-E-AFIP-AFIP) y que aún se encuentre vigente para su uso, deberá responder la pregunta de manera negativa.

La respuesta quedará grabada bajo el Código: LPCOVUCE0004TXT, Valor: NO.

1.2.2. Documento a presentar

El SIM solicitará la presentación del documento LPCOVUCE0004 debiendo el usuario declarar en el campo “Referencia” el número de “Certificado de Exportación de Precursores Químicos” de la misma manera que fue informado por el Ministerio de Seguridad.

The screenshot shows a software window titled "Item - Ingresar" with a sub-dialog "Presupuesto Item". The main window has fields for "Nro. Item" (0001), "Tipo" (N), "Item asociado", "Código", and "Estado" (INVALIDO). The "Presupuesto Item" dialog has a table with the following data:

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0004	CERT-EXP-PREC-QUIM-U	S	CE-2024-20202020-DNPQ...

At the bottom of the dialog are buttons for "Beneficios", "Insertar", "Aceptar", and "Cancelar". The main window also has a "Presupuesto" button and a progress bar labeled "Finalizando".

2. Declaración de “Certificado de Importación de Precursores Químicos”

2.1. Unidad de comercialización del ítem diferente a unidad

2.1.1. Proceso

Se reemplaza el documento exigido a la oficialización AUPREVENAR por LPCOVUCE0005 para los Certificados de Importación de Precursores Químicos cuya unidad de comercialización del ítem sea diferente a Unidad (07).

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: Syfijos Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: 1 Cert.tip.y Clas.: Origen País/Prov.:

Pago de Cánones: N Cal Dist standard: N País Proc./Destino: 213 GUATEMALA

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Fob total en divisa	100,00	Monto seguro	1,10	Monto flete	10,00		
Coficiente		Ajuste incluir en div.		Ajuste deducir en div.			
Fob unitario	10,00000	Ins. import. temp.		Ins. import. cons.			
	Precio oficial						
Unidad de Comercialización Declarada							
	Unidad declarada	05		Cantidad declarada	10,00		
	Unidad estadística	01		Cant. unidades estadísticas	10,00		
	Unidad específica			Cant. unidades específicas			
				Total kilo neto	10,0000		

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

Para las mercaderías alcanzadas se mostrará la siguiente pregunta al ejecutar el presupuesto del ítem.

Pregunta del arancel

El certificado de Importación de Precusores Químicos emitido por el Registro Nacional de Precusores Químicos (RENPRE), es posterior a la entrada en vigor (14/10/24) de la Res. Conj. AFIP y MSEG 2/24 de incorporación al regimen VUCEA

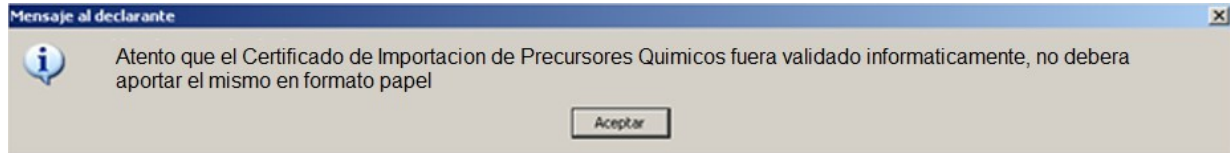
Sí No

2.1.1.1. Pregunta con respuesta afirmativa

Cuando el usuario deba declarar un “Certificado de Importación de Precusores Químicos” que fue emitido con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta AFIP N° 2/2024 (RFCIN-2024-2-E-AFIP-AFIP) la pregunta deberá ser respondida afirmativamente, en cuyo caso se realizarán validaciones automáticas sobre el número de certificado ingresado en la referencia del documento LPCOVUCE0005.

La respuesta quedará almacenada bajo el Código: LPCOVUCE0005TXT, Valor: SI.

Posteriormente se mostrará el siguiente mensaje:



Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar el Certificado de Importación de Precusores Químicos en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, el Certificado podrá ser presentado en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

2.1.1.2. Pregunta con respuesta negativa

Cuando el usuario deba declarar un “Certificado de Importación de Precusores Químicos” que fue emitido con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta AFIP N° 2/2024 (RFCIN-2024-2-E-AFIP-AFIP) y que aún se encuentre vigente para su uso, deberá responder la pregunta de manera negativa.

La respuesta quedará grabada bajo el Código: LPCOVUCE0005TXT, Valor: NO.

2.1.2. Documento a presentar

El SIM solicitará la presentación del documento LPCOVUCE0005 debiendo el usuario declarar en el campo “Referencia” el número de “Certificado de Importación de Precusores Químicos” de la misma manera que fue informado por el Ministerio de Seguridad.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/A: Est. Merc: Pago de C: Mon Fob tota

Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0005	CERT-IMP-PREC-QUIM	S	CE-2024-15015015-APN-DN...

Beneficios Insertar Aceptar Cancelar

Presupuesto Finalizando Aceptar Cancelar Almacenar



REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN

CERTIFICADO NUMERO : 100000000

Resolución/Disposición N°: 003

Fecha de Resolución/Disposición: 06/02/2024

Razón social: ARGENTINA S.R.L.

RNPQ N°: 16118/11

C.U.I.T. N°: 30711111184

Precursor Químico: 5005-D (Según la Lista I del Anexo II y Anexo III del Dec. 593/19 y su modificatorio)

Posición Arancelaria SIM: 8443.99.23.000L

Cantidad de precursor químico autorizado: 315,00

Unidad de medida del precursor químico autorizado: LITRO

Cantidad unidades de Comercialización : 315.00

Unidad de Comercialización : 05 - LITRO

Presentacion: CARTUCHO

País de Procedencia: Brasil

Válido hasta el 04/06/2024 inclusive.

N° Expediente : 111

N° Tramite : 111.111

N° Expediente Electrónico : EX-2024-0808808- -APN-DNPQ#MSG

REFERENCIA
CE-2024-15015015-APN-DNPQ#MSG

Certificado con Firma Digital

Página 1 de 1



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Certificado de Importación de Precursores Químicos

Número: CE-2024-15015015-APN-DNPO#MSG

REFERENCIA

FECHA DE EMISIÓN
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 9 de Febrero de 2024

Referencia: EX-2024- 0808808 - -APN-DNPQ#MSG Se adjunta Certificado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Dirección Nacional de Precursores Químicos
Ministerio de Seguridad

2.2. Unidad de comercialización del ítem igual a unidad

2.2.1. Proceso

Se reemplaza el documento exigido a la oficialización AUPREVENAR por LPCOVUCE0006 para los Certificados de Importación de Precursores Químicos

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: Naladisa-Gatt Desc. Merc. Lista:

Est. Mercad.: 1 Cert. tip. y Clas.: Origen País/Prov.:

Pago de Cánones: N Cal Dist standard: N País Proc./Destino: 213 GUATEMALA

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza
Fob total en divisa	100,00	Monto seguro	1,10	Monto flete	10,00		
Coficiente		Ajuste incluir en div.		Ajuste deducir en div.			
Fob unitario	10,00000	Ins. import. temp.		Ins. import. cons.			
	Precio oficial						
Unidad de Comercialización Declarada							
	Unidad declarada	07		Cantidad declarada	10,00		
	Unidad estadística	01		Cant. unidades estadísticas	10,00		
	Unidad específica			Cant. unidades específicas			
				Total kilo neto	10,0000		

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

Para las mercaderías alcanzadas se mostrará la siguiente pregunta al ejecutar el presupuesto del ítem.

Pregunta del arancel

El certificado de Importación de Precursores Químicos en Unidades emitido por el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE), es posterior a la entrada en vigor (14/10/24) de la Res. Conj. AFIP y MSEG 2/24 de incorporación al regimen VUCEA

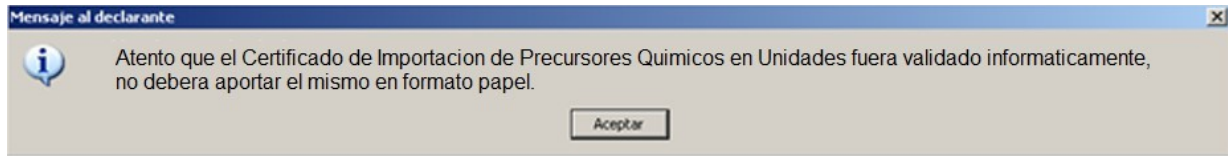
Sí No

2.2.1.1. Pregunta con respuesta afirmativa

Cuando el usuario deba declarar un “Certificado de Importación de Precursores Químicos” que fue emitido con posterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta AFIP N° 2/2024 (RFCIN-2024-2-E-AFIP-AFIP) la pregunta deberá responderse afirmativamente, en cuyo caso se realizarán validaciones automáticas sobre el número de certificado ingresado en la referencia del documento LPCOVUCE0006.

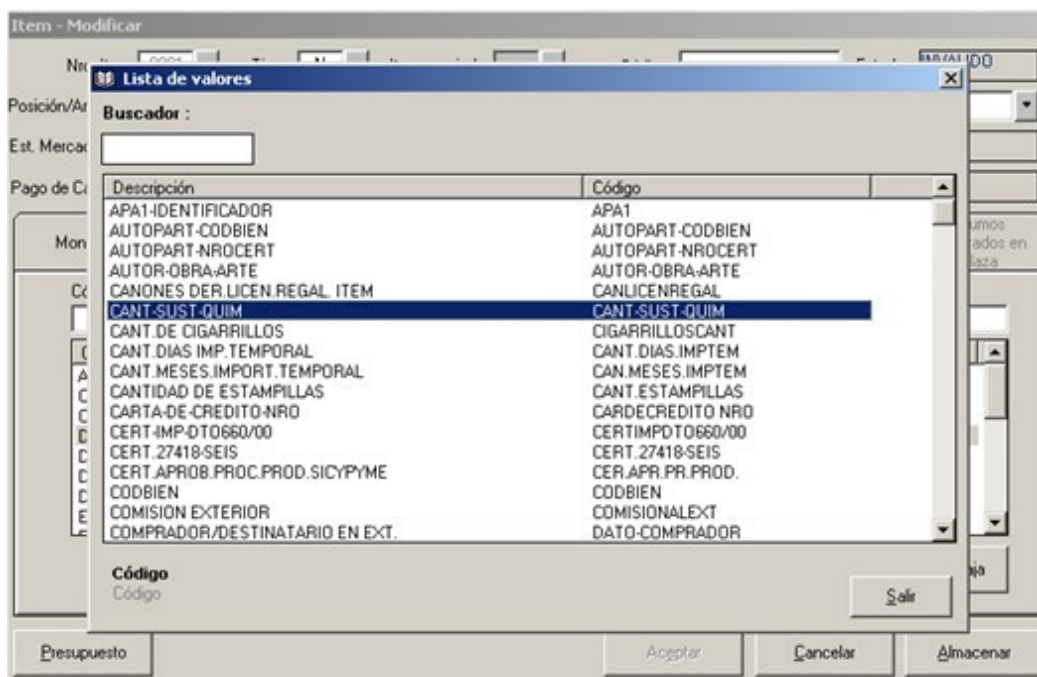
La respuesta quedará almacenada bajo el Código: LPCOVUCE0006TXT, Valor: SI.

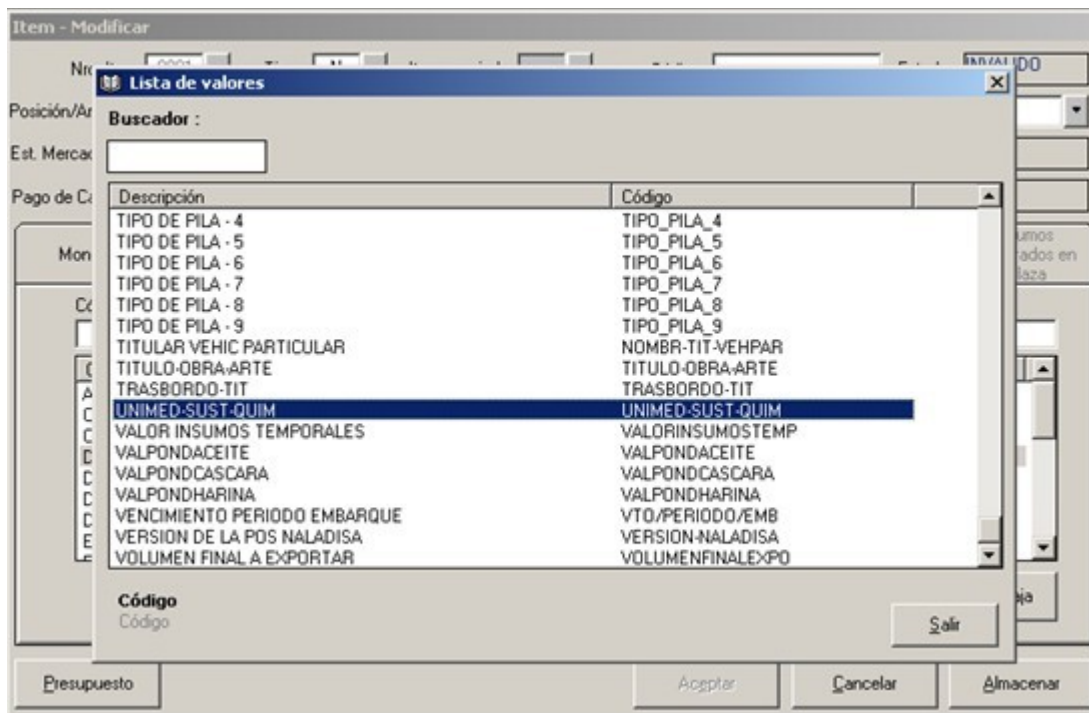
Posteriormente se mostrará el siguiente mensaje:



Dado que se realizarán validaciones automáticas no será necesario incorporar el Certificado de Importación de Precusores Químicos en el sobre contenedor OM-2133. No obstante, el Certificado podrá ser presentado en soporte papel solo a requerimiento del servicio aduanero.

El usuario deberá ingresar obligatoriamente los datos correspondientes a la cantidad de precursor químico autorizado y a la unidad de medida del precursor químico autorizado, utilizando códigos de información adicional del ítem de la siguiente manera:





Los valores de ambos códigos de información adicional deberán corresponderse a la Certificación de Importación declarada.

Por ejemplo:

CANT-SUST-QUIM: 150

UNIMED-SUST-QUIM: 05



REPUBLICA ARGENTINA
PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CERTIFICADO DE IMPORTACIÓN

CERTIFICADO NUMERO : 100000002

Resolución/Disposición N°: 005

Fecha de Resolución/Disposición: 06/02/2024

Razón social: S.R.L.

RNPQ N°: 10100/06

C.U.I.T. N°: 30000000001

Precursor Químico: TTTT (Según la Lista I del Anexo II y Anexo III del Dec. 593/19 y su modificatorio)

Posición Arancelaria SIM: 3215.19.00.919W

Cantidad de precursor químico autorizado: 150,00 **CANT-SUST-QUIM**

Unidad de medida del precursor químico autorizado: LITRO **UNIMED-SUST-QUIM**

Cantidad unidades de Comercialización : 200.00

Unidad de Comercialización : 07 - UNIDAD

Presentacion: BOTELLA

País de Procedencia: Alemania

Válido hasta el 04/06/2024 inclusive.

N° Expediente : 50

N° Trámite : 550.500

N° Expediente Electrónico : EX-2024-5555555- -APN-DNPQ#MSG

REFERENCIA

CE-2024-99999999-APN-DNPQ#MSG

Certificado con Firma Digital

Página 1 de 1

2.2.1.2. Pregunta con respuesta negativa

Cuando el usuario deba declarar un “Certificado de Importación de Precursores Químicos” que fue emitido con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución General Conjunta AFIP N° 2/2024

(RFCIN-2024-2-E-AFIP-AFIP) y que aún se encuentre vigente para su uso, deberá responder la pregunta de manera negativa.

La respuesta quedará grabada bajo el Código: LPCOVUCE0006TXT, Valor: NO.

2.2.2. Documento a presentar

El SIM solicitará la presentación del documento LPCOVUCE0006 debiendo el usuario declarar en el campo "Referencia" el número de "Certificado de Importación de Precusores Químicos" de la misma manera que fue informado por el Ministerio de Seguridad.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: Estado: INVALIDO

Posición/A: Presupuesto Item

Concepto	Importe	Base Imponible	Porcentaje	Obligación	Motivo

Est. Merc: Pago de C: Mon: Fob tota: C: F:

Documento a Presentar	Descripción	Presencia	Referencia
LPCOVUCE0006	CERT-IMP-PREC-QUIM-U	S	CE-2024-99999999-APN-DN...

Beneficios Insertar Aceptar Cancelar

Presupuesto Finalizando Aceptar Cancelar Almacenar

3. Códigos de Error

Al momento de la oficialización el Sistema podrá mostrar alguno de los siguientes mensajes de error:

Código Error	Descripción
0001-Referencia de LPCO declarada es inexistente	El número de Certificado declarado es incorrecto
0002-LPCO declarado no corresponde al solicitado	El Certificado declarado no corresponde al Documento Aduanero solicitado
0003-El LPCO declarado se encuentra Anulado	El Certificado se encuentra en estado "Anulado"
0004-LPCO fuera de vigencia autorizada	El Certificado declarado se encuentra fuera de la vigencia autorizada.
0005-CUIT Imp/Exp no coincide con LPCO	La CUIT declarada no coincide con la informada en la Certificado.
0007-LPCO utilizado en otra Declaración Aduanera	El Certificado declarado no puede ser utilizado en más de una Declaración Aduanera.
0008-Pais de Orig/Dest no coincide con LPCO	El país de destino declarado no coincide con el informado en el Certificado.
0009-Posicion Arancelaria no coincide con LPCO	La posición arancelaria declarada no coincide con la informada en el Certificado.
0010-0011 Incumple cantidad autorizada LPCO	La unidad de medida declarada no coincide con la autorizada en el Certificado / La cantidad declarada es mayor a la autorizada en el Certificado.
0012-Unidad Medida Sustancia Quimica declarada difiere LPCO	La unidad de medida de la Sustancia Química declarada no coincide con la autorizada.
0013-Cantidad Sustancia Quimica mayor a LPCO	La cantidad de Sustancia Química declarada es mayor a la autorizada.

4. Soporte

El canal de contacto en caso de incidentes es el habitual siendo:

De lunes a viernes de 9 a 19 hrs: madia@arca.gob.ar

De 19 a 9 hrs y días inhábiles: guardias-diinad@arca.gob.ar

24 hrs: enlace_direpa@arca.gob.ar

5. Mecanismo de Contingencia

En caso de existir fallas en la comunicación entre los organismos que impidan la transmisión de datos en tiempo y forma u otras fallas de índole informática (ajenas al declarante) que imposibiliten llevar a cabo la validación automática de las LPCO, la Dirección General de Aduanas, a través de la Dirección de Reingeniería de Procesos Aduaneros, podrá autorizar un mecanismo de contingencia para la oficialización de las destinaciones aduaneras, las cuales deberán ser presentadas por el declarante en soporte papel ante el servicio aduanero para su constatación.

Autorizada la ejecución del mecanismo de contingencia el usuario podrá realizar la oficialización de la Declaración. El sistema mostrará el siguiente mensaje a realizar el presupuesto del ítem:

Certificado de Exportación de Precursores Químicos:



Certificado de Importación de Precursores Químicos:

